"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"





Buenos Aires, 10 de marzo de 2016

VISTO la Resolución Nº 663/15 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María relacionada con la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Material Rodante Ferroviario, en la Extensión Áulica Río Tercero, y

## CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 1334 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Material Rodante Ferroviario en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Villa María ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza Nº 1147.

Que el dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Material Rodante Ferroviario cumple con el propósito institucional de la Universidad de dar respuesta a las necesidades educativas locales; y, en consecuencia, no resulta pertinente dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 1147 con respecto al número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la citada Facultad Regional.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"





Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Villa María y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Villa María la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Màterial Rodante Ferroviario, en la Extensión Áulica Río Tercero, -en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza Nº 1334-, a partir del ciclo lectivo 2016, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

ARTÍCULO 2º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la implementación de la carrera es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nº 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Villa María.

ARTÍCULO 3º.-Disponer que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza Nº 1147.



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"





ARTÍCULO 4°.-Aprobar la implementación de la carrera Tecnicatura Superior en Material Rodante Ferroviario para la Facultad Regional Villa María, a dictarse en la Extensión Áulica Río Tercero, como medida de excepcionalidad, fuera del número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la citada Facultad Regional. ARTÍCULO 5°.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 252/2016

djo sr Ing. HECTOR CARLOS BROTTO

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior

